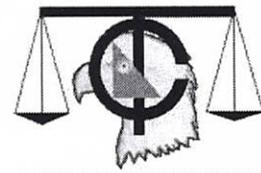




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 31 MAR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 67/2017 caratulado: “S/ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA PARA CALDERA DEL PISO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 564/2017 letra: TCP-DA, obrante a foja 1, se solicita autorización para la adquisición e instalación de una bomba tipo “Grundfos UPS 40-120 220W” para el sistema de calefacción del Organismo, siendo que resulta necesario contar con una bomba de soporte para alternar el funcionamiento de la otra que se encuentra instalada.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoria a/c de la Presidencia autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 24.931 (veinticuatro mil novecientos treinta y un pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 38/2017, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición e instalación de una bomba tipo “Grundfos UPS 40-120 220W” para el sistema de calefacción del Organismo de acuerdo a lo enunciado en Nota Interna N° 564/2017 letra: TCP-DA, de foja 1, por un importe total estimado de \$ 24.931 (veinticuatro mil novecientos treinta y un pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.4.900 y 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

100 /2017.



Julio del Val
 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia